

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 124-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador. 02 de setiembre del 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente Nº 9060-2021 y Expediente Adjunto de fecha 01 de setiembre del 2021 presentado por el Sr. DAYBI ANGELO PALACIOS SERRANO y la Srta. ELIZABETH ROCÍO LOZANO HUAMANÍ, y el Informe Nº 516-2021-ARC-SG/MVES del Área de Registro Civil, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 516-2021-ARC-SG/MVES el Área de Registro Civil informa sobre el Expediente Adjunto N° 9060-2021 presentado por el Sr. DAYBI ANGELO PALACIOS SERRANO y la Srta. ELIZABETH ROCÍO LOZANO HUAMANÍ, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora ANA LOURDES CALVO MORI, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 04 de setiembre del 2021, indicando la precitada Área que los contrayentes han cumplido con presentar todos los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en la Sra. Regidora ANA LOURDES CALVO MORI la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. DAYBI ANGELO PALACIOS SERRANO y la Srta. ELIZABETH ROCÍO LOZANO HUAMANÍ a efectuarse el día 04 de setiembre del 2021, en virtud al Expediente Matrimonial Nº 9060-2021 y adjunto de fecha 01 de setiembre del 2021 iniciado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Área de Registro Civil conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL

C. KEVIN YNIGO PERALTA

TUNICE TELADOE VILLA LESALVADO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87